



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/026/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día dieciocho de julio del dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/026/2024**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

**VISTO**

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **DAVID NIEVA ARIZMENDI** y **MARFIG SA DE CV**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/026/2024**. -----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum No. DAPV/208/2024 de fecha 20 de junio del año en curso. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III , 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2077/2024 de fecha 03 de junio de 2024, con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024), emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----





**CUARTO.-** Que con fecha once de julio del presente año, mediante Oficios con números: DA/1522/2024, DA/1523/2024, DA/1524/2024, DA/1525/2024 y DA/1526/2024, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/026/2024**, por correo electrónico a los Proveedores: DAVID NIEVA ARIZMENDI, MARFIG SA DE CV, ARTURO BARCENAS TEJEDOR, CORPORATIVO ESTRATEGICO RACEMEX SA DE CV y ALICIA SALAS CASTAÑEDA, con número de Padrón de Proveedores 48743, 44683, 6972, 37107 y 46011 respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como al Área usuaria e internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación.

**QUINTO.-** Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las trece horas del día dieciséis de julio del dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose con la presencia en esta Junta de los Licitantes: ELDA SUZEL GARCÍA FLORES, en representación de DAVID NIEVA ARIZMENDI, y JHONATAN SERVANDO BONILLA PEREDO, en representación de MARFIG SA DE CV.

**SEXTO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a sus Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,





Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados de las partidas, como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

-----  
**CONSIDERANDO**  
-----

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV, fueron analizadas cualitativamente bajo el criterio binario por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el **Dictamen Técnico**, en el cual determina que los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV cumplen cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Que de igual manera se presenta el **Dictamen Económico** de la evaluación de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinando que las Proposiciones Económicas de DAVID NIEVA ARIZMENDI en las partidas 1 y 2, y MARFIG SA DE CV, en la partida 3 son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el





precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones técnicas, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/1520/2024 y DA/1521/2024 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día diecisiete de julio a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el Acuerdo Número **LS/103C80801/034/JULIO/2024**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/026/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024)**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **se falle a favor de: DAVID NIEVA ARIZMENDI**, por un Subtotal de las **partidas 1 y 2** de \$5,011,890.00 (CINCO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) más IVA \$ 801,902.40 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 MN), haciendo un Total de \$5,813,792.40 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MN), y a **MARFIG SA DE CV**, por un Subtotal de la **partida 3** de \$2,151,300.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$344,208.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$2,495,508.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas solventes más bajas y convenientes al interés de la Convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/026/2024**, se emite el siguiente: -----

**FALLO**





**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que las Proposiciones Económicas de DAVID NIEVA ARIZMENDI en las partidas 1 y 2, y MARFIG SA DE CV, en la partida 3 son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: DAVID NIEVA ARIZMENDI y MARFIG SA DE CV, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de las partidas en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024), se falle a favor de: DAVID NIEVA ARIZMENDI**, por un Subtotal de las **partidas 1 y 2** de \$5,011,890.00 (CINCO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) más IVA \$ 801,902.40 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 40/100 MN), haciendo un Total de \$5,813,792.40 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MN), y a **MARFIG SA DE CV**, por un Subtotal de la **partida 3** de \$2,151,300.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$344,208.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$2,495,508.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas solventes más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese a los Licitantes: **DAVID NIEVA ARIZMENDI, y MARFIG SA DE CV.**, que concurran a firmar el Contrato respectivo el día veintiséis de julio del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la





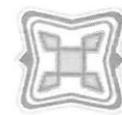
Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores vigente. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/026/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----





**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**JACINTO CEJA LUNA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

**NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN  
VULNERABLE COMO ÁREA SOLICITANTE

**MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

*DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/026/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, CATRES-CAMASTRO Y COBERTORES DEL PROGRAMA APCE (ETAPA 2024), DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.*

